



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

**3689**

*Delegación de competencia para resolver expedientes sancionadores en el marco de la Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana*

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento, en fecha 18 de marzo de 2016, oída la Junta de Gobierno Local, resolvió literalmente lo siguiente:

“7-a) Vista la Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, que atribuye a los alcaldes la competencia para imponer las sanciones y adoptar las medidas que prevé esta Ley cuando las infracciones se cometan en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que tengan competencia sobre la materia de acuerdo con la legislación específica, se acuerda:

\* Delegar la competencia para resolver estos expedientes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la concejal de este Ayuntamiento, Maria de Consolació Pons Monserrat. Esta delegación se tendrá que publicar en el BOIB y entrará en vigor una vez publicada.

\* Nombrar instructor de este procedimiento al funcionario Guillermo Mascaró Llinás, asesor jurídico-letrado de este Ayuntamiento y secretario a Pedro Herrero Moya, secretario del Ayuntamiento.”

Santanyí, 6 de abril de 2016

**El alcalde**

Llorenç S Galmés Verger

